



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0921/05/21

Oficio N°: SG.LP-08-2021/1993

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de

materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de mayo de 2021

EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Mayo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2021/17 de fecha 18 de Febrero de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo		533	699	23931108	23931274
P-08-029-LLA-004/14, Trocería cuyo diámetro menor sea igual o mayor a	ı			-	
27.6 cm, Pinus spp., (Pino), 4,011.000 Metros cúbicos rollo					
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo,		321	425	23931275	23931379
P-08-029-LLA-004/14, Trocería entre 12.6 cm en su diámetro menor y		-			
hasta 27.5 cm en su diámetro mayor, <i>Pinus spp.,</i> (Pino), 1,471.000 Metros cúbicos rollo			,		
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo,	47	150	196	23931380	23931426
P-08-029-LLA-004/14, Material para astilla, Pinus spp., (Pino), 758.000					
Metros cúbicos rollo					
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo,	21	87	107	23931427	23931447
P-08-029-LLA-004/14, Trocería cuyo diámetro menor sea igual o mayor a					
27.6 cm, Quercus spp., (Encino), 611.000 Metros cúbicos rollo					
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo,	16	80	95	23931448	23931463
P-08-029-LLA-004/14, Trocería entre 12.6 cm en su diámetro menor y					
hasta 27.5 cm en su diámetro mayor, Quercus spp., (Encino), 242.000					
Metros cúbicos rollo					
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo,	13	. 42	54	23931464	23931476
P-08-029-LLA-004/14, Material para astilla, Quercus spp., (Encino), 128.000					
Metros cúbicos rollo					
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo,	9	31	39	23931477	23931485
P-08-029-LLA-004/14, Trocería cuyo diámetro menor sea igual o mayor a					
27.6 cm, Juniperus deppeana, (Tascate), 172.000 Metros cúbicos rollo		1			
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo,	5	17	21	23931486	23931490
P-08-029-LLA-004/14, Trocería entre 12.6 cm en su diámetro menor y					
hasta 27.5 cm en su diámetro mayor, Juniperus deppeana, (Tascate),		-			
69.000 Metros cúbicos rollo					
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo,	4	21	24	23931491	23931494
P-08-029-LLA-004/14, Trocería cuyo diámetro mayor sea igual o menor a					
12.5 cm, Juniperus deppeana, (Tascate), 58.000 Metros cúbicos rollo					aldad Labo



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

de 2





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0921/05/21

Oficio N°: SG.LP-08-2021/1993

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de

materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de mayo de 2021

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN

AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



CURSOS NATU

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL AVICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Ing. René Almeida Grajeda. - Secretaría de Desarrollo Rural. - Presente. Encargado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/JJAR



